

Modelos 581, Impuesto Especial Hidrocarburos

Disponible el modelo 581 en la SEDE ELECTRÓNICA

Enviamos este recordatorio para informar que **hoy mismo se ha publicado y ya se encuentra disponible el modelo 581 en la Sede Electrónica de la AEAT.**

Plazo con domiciliación: Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos. Hasta el día 20 si se realiza el pago.

MODELO 581: Impuesto sobre Hidrocarburos: Declaración-liquidación

Este modelo solo lo tienen que presentar e ingresar los sujetos pasivos del impuesto de hidrocarburos. Viene a reemplazar los antiguos modelos 564, de impuesto sobre hidrocarburos, y el 569, Impuesto sobre ventas minoristas, ahora integrados en un solo impuesto.

Se deberá presentar un modelo 581 por cada Comunidad Autónoma en la que se hayan producido en el período devengos del impuesto para productos gravados con tipo estatal especial.

Tipo impositivo: deberá indicarse para cada epígrafe la suma de los tipos impositivos aplicables (estatal general, estatal especial y autonómico, en su caso) en el momento de devengo del impuesto.

Recordamos que este modelo se presenta con **periodicidad mensual**